

## PROPUESTAS DE REGLAMENTO INDEPENDIENTES POR UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

### I. ORGANIZACIÓN DE LA CONVENCION CONSTITUCIONAL (“CC”)

La legitimidad y eficiencia del órgano constituyente dependen en gran parte de una adecuada, clara, democrática y representativa organización interna de la Convención. Así proponemos como pilares de la misma:

1. **Representación:** La diversidad en la composición de la CC, en la Mesa Directiva de la misma, y en las distintas comisiones y órganos que la compongan, es la única forma de lograr acuerdos que reflejen las diferencias entre los constituyentes:
  - 1.1. **Paridad:** Su existencia en la composición no asegura una participación realmente igualitaria entre los hombres y las mujeres en el trabajo mismo de la CC, si no va de la mano:
    - En las comisiones que se formen se debe asegurar una participación igualitaria entre hombres y mujeres, evitando que las mujeres queden relegadas a comisiones de temáticas que históricamente han sido asociadas a las mujeres. Además, es necesario para otorgar al trabajo una perspectiva de género.
    - La Mesa Directiva deberá integrarse de forma paritaria, es decir, que en cada uno de los cargos (presidente/a y vicepresidente/a) esté representado por cada uno de los géneros.
  - 1.2. **Espectro político:** Resulta importante tender, dentro de lo posible según la composición política de la CC, a que en cada comisión se vea correcta y proporcionalmente todo el espectro político, incluyendo la participación tanto de partidos como de independientes.
  - 1.3. **Representación regional:** Resulta deseable que se propenda a una representación equitativa de los diferentes distritos en las diversas comisiones, representando así realidades de país diversas.
2. **Comisiones:** A efectos de su correcto y eficiente funcionamiento, la Convención Constitucional deberá trabajar en Comisiones y en Pleno. Así, es importante distinguir entre dos tipos de Comisiones, aquellas de carácter sustantivo, que se organicen por distintos temas y examinen propuestas para el texto de la Nueva Constitución, y aquellas de carácter funcional, que se enfoquen en otros aspectos del trabajo de la Convención.
  - 2.1. **Sustantivas o temáticas:** Podrán, a su vez, crear subcomisiones, en la medida que ello sea necesario para su mejor trabajo, o para cubrir áreas de análisis diversas. Respetando el acuerdo de la hoja en blanco, es importante que las Comisiones Temáticas no se estructuren sobre la base de los diversos capítulos de la Constitución actual, sino que reflejen, en general, las demandas sociales. Abordarán al menos los siguientes temas:

- Preámbulo, nacionalidad y ciudadanía y participación: dignidad, participación y régimen democrático.
  - Derechos fundamentales: estudiar nuevos titulares o derechos (como los sociales).
  - Pueblos originarios: plurinacionalidad del Estado.
  - Gobierno: las labores de los poderes Ejecutivo y Legislativo, régimen de gobierno.
  - Justicia: Poder Judicial, Estado democrático de derecho y Derechos Humanos.
  - Descentralización: fiscal, política y administrativa.
  - Recursos naturales y medio ambiente.
  - Instituciones autónomas: actuales y nuevas.
- 2.2. Comisión de armonización o redacción:** Será la encargada de armonizar el trabajo de los avances finales de las respectivas comisiones temáticas. Concretamente, tendrá la importante tarea de redactar el texto y las propuestas de enmiendas del mismo para darle coherencia y concreción a su redacción. Asimismo, velará por la calidad técnica, coherencia interna y completitud del texto, e identificará vacíos, defectos e inconsistencias. Funcionará y sesionará al final del período de plazo de funcionamiento de la Convención, es decir, hará sus recomendaciones de manera *ex post* (después de que las comisiones temáticas respectivas hayan despachado sus respectivos artículos del nuevo texto constitucional). Asimismo, es necesario destacar que será una sola comisión, compuesta de manera paritaria y transversal. Será elegida al final del proceso y podrá efectuar sugerencias de ajustes finales que deberá ser aprobado por los miembros de la misma con un quórum de dos tercios o unanimidad, los que luego serán sometidas a la aprobación del pleno.
- 2.3. Comisiones funcionales:**
- **Comisión de ética:** Encargada de velar por el buen desarrollo del debate y conducta mínima que los y las convencionales debieran tener. La legitimidad del órgano depende en gran parte de una conducta óptima. Esta podría estar compuesta por convencionales o con personas externas.
  - **Comisión de Participación:** Velará por que se cumplan las reglas de participación. Asimismo, diseñará planes de acción relativas al fomento y efectividad de la participación ciudadana en la CC.
- 2.4. Creación de nuevas comisiones:** En caso que la CC decidiera crear nuevas comisiones, la petición debe ser aprobada por el pleno por mayoría simple. La petición expresa de una nueva comisión debe provenir de la Mesa Directiva, una comisión ya existente y/o de un grupo de al menos quince (15) constituyentes. Se podría evaluar la posibilidad de que la ciudadanía también pueda proponer su creación.

3. **Mecanismo de Solución de Controversias:** El artículo 136 de la Constitución establece el mecanismo de reclamación ante la Corte Suprema, por infracciones a las reglas de procedimiento aplicables a la CC. Sería deseable contar con mecanismos de solución de controversias de este tipo previos e internos, lo que dotaría a la CC de mayor autonomía. Podría así agilizar la solución de dichos conflictos, y asimismo, evitar su uso abusivo, lo que podría desvirtuar su objetivo y utilizarse como una forma de dilatar, limitar y/o frenar la discusión en ciertos casos.
  
4. **Secretaría Técnica:** El artículo 133 de la Constitución dispone que la CC deberá constituir una secretaría técnica, conformada por personas de comprobada idoneidad académica o profesional. Su objetivo, como el de todos los órganos técnicos que existan para colaborar con el trabajo de la Convención, será actuar a servicio y requerimiento de los y las Convencionales, estando supeditado a los mismos y actuando bajo la dirección de la Mesa Directiva.
  - 4.1. **Composición:** dado que su existencia ya está establecida, por motivos de eficiencia y orden, proponemos que ella esté dividida en tres unidades distintas:
    - **Secretaría Técnica de contenidos:** encargada de prestar asistencia técnica de contenidos, estudios, informes y apoyo académico al desarrollo de la discusión sustancial.
    - **Secretaría de Participación Ciudadana:** será la encargada de ejecutar los aspectos técnicos y administrativos relativos a las decisiones que tome la Comisión de Participación.
    - **Secretaría Administrativa:** tendrá como fin prestar asistencia en todas las tareas administrativas de los convencionales a través de la Mesa Directiva.
  - 4.2. **Forma de elección:** es fundamental que la Secretaría Técnica se conforme rápidamente, deberá establecerse un mecanismo ad-hoc de nombramiento, con plazos acotados y contando con la ayuda técnica del Servicio Civil. Debe ser interdisciplinaria, paritaria y representativa, bajo los mismos criterios ya reseñados para todos los órganos de la Convención y que se apliquen conjuntamente con criterios profesionales y académicos, de manera que las personas sean elegidas en conformidad con su competencia profesional, debidamente acreditada.

## II. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El trabajo de la Convención Constitucional debe fundarse en cuatro principios claves que le den legitimidad ante la ciudadanía y garanticen su participación de manera efectiva:

1. Transparencia y publicidad
2. Probidad
3. Participación incidente
4. Rendición de cuentas

### 1. Transparencia y Publicidad

La elaboración de la nueva Constitución debe hacerse de cara a todas y todos los chilenos. La transparencia y la publicidad evitan que ciertos grupos de interés puedan cooptar el proceso, y permiten al público comprender el proceso, facilitando la participación ciudadana y una adecuada rendición de cuentas y es clave para su legitimidad. Para ello:

- Será pública toda la información y los documentos que elabore la CC, sus invitados y expertos; la información sobre los Convencionales en el ejercicio de su función y los debates de la CC, tanto en comisiones como en sesiones plenarias.
- Habrá un portal web que registre y sistematice la información y canales de comunicación efectivos, asequibles e interactivos con la ciudadanía.

## **2. Probidad**

Además de las normas de probidad y prevención de conflictos de interés, como la Ley de Lobby y las declaraciones de intereses y patrimonio, que ya tienen los Convencionales, proponemos:

- Obligación de abstenerse de participar y votar en aquellos asuntos en que los y las constituyentes tengan un conflicto de interés.
- Establecer normas de incompatibilidad entre ciertos cargos, como asesores de constituyentes y concejales, *lobbistas* u otros cargos públicos y contratación de familiares.
- La Comisión de Ética será la encargada de recibir denuncias públicas, y procesarlas conforme a un debido proceso.

## **3. Participación incidente**

En INN nos jugamos por una participación amplia, inclusiva, equitativa e incidente en la CC. La CC sólo será legítima y podrá dirimir mejor las controversias si informa, consulta, dialoga y escucha la voz ciudadana en todas sus manifestaciones. Para ello:

- **Escucha activa inicial:** a) la ST pondrá a disposición de la/os convencionales constituyentes sistematización de propuestas ciudadanas levantadas en el período previo a la CC (Ej ELA; Cabildos, Consultas ciudadanas). b) hará consulta ciudadana en línea, para recoger los temas más relevantes para la CC, según la valoración actual de la ciudadanía. c) Establecerá que la primera semana de trabajo será distrital para recoger las prioridades de los territorios. De estas asambleas deberán levantarse actas públicas. Estas propuestas se incorporarán en el temario de las comisiones y plenarias de la CC.
- **Consultas y propuestas ciudadanas:** Durante las deliberaciones de la CC, la Secretaría de Participación Ciudadana establecerá mecanismos de consulta, solicitados por iniciativa de la/os Convencionales y de generación y de entrega de propuestas por iniciativas de la ciudadanía. La ST deberá revisar todas las propuestas ingresadas por la ciudadanía, derivándolas a la Comisión que corresponda.
- **Audiencia en las sesiones de comisiones en forma presencial y remota:** las Comisiones deberán establecer un tiempo fijo de dedicación a audiencias públicas presenciales y a audiencias remotas. Las audiencias serán transmitidas vía streaming, así como será pública el acta levantada por la secretaria de la Comisión.
- **Encuentros públicos territoriales de convencionales y ciudadanía:** una vez por mes, la/os Convencionales asistirán a “semanas distritales” para participar en actividades de

vinculación con la ciudadanía en sus territorios. La/os convencionales deberán publicar en el sitio de la CC un acta de los asuntos tratados en cada encuentro y derivarlos a las comisiones que correspondan.

- **Cabildos y encuentros autoconvocados:** la CC facilitará los antecedentes que obren en su poder y la realización de encuentros ciudadanos autoconvocados para tratar temas de interés constitucional. La ST deberá revisar todas propuesta derivándolas a la Comisión que corresponda, la que deberá respuesta fundada sobre los resultados de su tramitación.
- **Iniciativa Ciudadana de Norma Constitucional:** un grupo de ciudadanos respaldado por un número mínimo de firmas podrá hacer propuestas de norma constitucional, la que será derivada a la Comisión pertinente, la cual deberá tramitarla y dar cuenta de su resultado.
- **Formación:** el proceso constituyente debe ser aprovechado como instancia privilegiada de formación ciudadana a gran escala. Para ello se deberá incluir una sección de “Formación Ciudadana” de carácter educativo, en el sitio web de la CC, realizar convenios con municipios y con al menos una Universidad por Región de manera que estas instituciones generen instancias formativas abiertas.

#### **4. Rendición de cuentas**

La CC debe dar cuenta de su trabajo, no solo al terminar su trabajo, sino a medida que se produzcan avances que sean de interés ciudadano. Para ello:

- Al menos una vez al mes los convencionales deben realizar asambleas abiertas en sus distritos para rendir cuenta del avance de los debates y recoger inquietudes.
- Debe conformarse una **Comisión no Temática de Participación Ciudadana** integrada paritaria y representativamente por los y las convencionales.
- Publicar prontamente todos los documentos y registros audiovisuales que den cuenta de las discusiones en comisión y sesiones plenarias.